

INFORME DE SECRETARIA. Le informo al señor Juez, que se ha allegado escrito solicitando se acepte el retiro de la presente demanda. Paso a su mesa, para proveer.

Florida-Valle del Cauca, mayo 04 de 2023.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO Nro.
475
2023-00078

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida Valle, mayo 04 de 2023

Radicación: 76275-4089-001-2023-00078
Clase de asunto: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL DE MENOR
Demandante: LUISA ALEJANDRO CALVO CALDERON
Menor: Luciana Calvo Sepúlveda
Demandado: JULIANA SEPULVEDA ESCOBAR

Se observa que la parte demandante, a través de su apoderada judicial, ha solicitado mediante escrito presentado de forma virtual, se acepte el retiro de la demanda.

Encuentra el Juzgado que la solicitud elevada se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el art. 92 del C.G.P., y dado que no ha existido pronunciamiento alguno, y tampoco se ha surtido notificación, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el RETIRO de la presente demanda de CUIDADO Y CUSTODIA-REGULACION DE VISITAS promovida por LUIS ALEJANDRO CALVO CALDERON, en contra de JULIANA SEPULVEDA ESCOBAR, conforme al art. 92 del C.G.P.

SEGUNDO: ARCHIVASE el presente asunto, háganse las anotaciones de rigor. Sin necesidad de desglose con ocasión de la virtualidad.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta decisión a la parte demandante, a través de Estados Electrónicos, que será publicado en el microsítio del Juzgado de la página de la Rama Judicial.

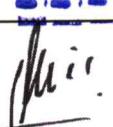
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

La presente providencia se notifica por Estado
Electrónico Nro. 0000026 de fecha
05 MAY 2023



Álvaro A. Cardona Gutiérrez
Secretario